

ACUERDO DE LOS GOBERNADORES DE LOS ESTADOS FRONTERIZOS DEL NORTE DE MÉXICO SOBRE LA REUNIÓN DE GOBERNADORES FRONTERIZOS MÉXICO-EUA, MOTIVADO POR LA PROMULGACIÓN DE LA LEY SB 1070.

Con motivo de su XXXIX Reunión Ordinaria, celebrada en Victoria, Tamaulipas, el 9 de junio de 2010, los Gobernadores de Baja California, Coahuila, Chihuahua, Nuevo León, Sonora y Tamaulipas se pronunciaron sobre la XXVIII Reunión de Gobernadores Fronterizos México – EUA, en atención a la promulgación de la "Ley de Respaldo a la Aplicación del Orden Legal y Vecindarios Seguros (SB 1070)" de Arizona, con base en los siguientes:

ANTECEDENTES:

A. La XXVIII Reunión de Gobernadores Fronterizos EUA-México, correspondiente al 2010, se programó para realizarse en el Estado de Arizona; y

B. El 23 de abril de 2010 se promulgó la "Ley SB 1070" de Arizona, y si bien la misma fue clarificada para su aplicación por el Decreto 2162 de la Cámara de Representantes de Arizona, promulgado el 30 de abril pasado, el ordenamiento contiene supuestos basados en prejuicios raciales y culturales para que las autoridades estatal y locales revisen la situación migratoria de las personas que habitual o transitoriamente se encuentren en el territorio de esa entidad federativa.

En virtud de lo anterior,

I. Reconocemos la utilidad del establecimiento de diversas formas y mecanismos para dar cauce al diálogo entre las instituciones públicas de los Estados Unidos y de México, entre los que figura la Reunión de Gobernadores Fronterizos, donde desde 1980 los Ejecutivos de los Estados del Sur de los Estados Unidos y del Norte de México, abordamos asuntos de interés común para impulsar proyectos de colaboración y cooperación mutuamente benéficos;

II. Estamos convencidos de que, sin demérito de las soberanías nacionales o las atribuciones de las entidades de la Unión Americana o la Federación Mexicana, la complejidad de los vínculos entre ambas naciones aconseja valorar e incorporar el

punto de vista bilateral en la consideración de los asuntos que implican a los integrantes y a las instituciones de las dos sociedades;

III. Lamentamos la promulgación de la "Ley SB 1070" de Arizona, porque contradice los principios libertarios de la Constitución de los Estados Unidos de América y los derechos humanos universales que consagran el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos de la ONU y la Convención Americana sobre Derechos Humanos de la OEA;

IV. Rechazamos la pretensión de disminuir el valor y el aprecio de la contribución de extranjeros o de personas con orígenes en México, América Latina y otras naciones del mundo, a la política, la economía, la sociedad y la cultura de Arizona y de los Estados Unidos, por que empobrece la rica pluralidad de las sociedades y culturas del mundo contemporáneo; y

V. Confiamos en que a través del sistema legal de los Estados Unidos y la acción de las organizaciones y personas para impugnar la procedencia constitucional del ordenamiento, se revertirá la amenaza que representa la "Ley SB 1070" a la dignidad y las libertades de muchos habitantes de Arizona.

Con base en las expresiones precedentes, adoptamos los siguientes

ACUERDOS

Primero.- Mantener la promoción de acuerdos y programas de mutuo beneficio con los Gobernadores de los Estados de Arizona, California, Nuevo México y Texas, a fin de alcanzar objetivos de desarrollo y progreso para la región fronteriza entre México y los Estados Unidos.

Segundo.- No asistir a la XXVIII Reunión de Gobernadores Fronterizos México - EUA, a celebrarse en el Estado de Arizona los días 8 al 10 de septiembre del presente año, porque rechazamos categóricamente la promulgación de la "Ley SB 1070".

Tercero.- Impulsar la celebración de la XXVIII Reunión de Gobernadores Fronterizos en una sede alternativa de los Estados de California, Nuevo México o Texas. En ese sentido, hemos solicitado al Gobernador de Baja California Lic. José Guadalupe Osuna Millán, Vicepresidente mexicano de la Reunión, para que lleve a cabo las gestiones necesarias con ese propósito.

Cuarto.- Actuar solidariamente con las instancias competentes del Gobierno Federal para realizar gestiones tendientes a disuadir a la propia Legislatura de Arizona y a otras Legislaturas de los Estados de la Unión Americana, de la adopción de normas jurídicas con contenidos homólogos a los de la Ley SD 1070.

Quinto.- Refrendar nuestra convicción de que los asuntos que implican a las sociedades de ambos lados de la frontera que compartimos con los Estados Unidos, deben canalizarse a través del diálogo y las soluciones que incorporen la dimensión bilateral.

Sexto.- Reiterar la necesidad de que el fenómeno del flujo migratorio en el que está inmerso un número muy importante de mexicanos, encuentre soluciones de mutuo beneficio para las sociedades de los Estados Unidos de América y de México, a través de una reforma migratoria integral.

Lic. José Guadalupe Osuna Milán
Gobernador de Baja California

Profr. Humberto Moreira Valdés
Gobernador de Coahuila

Lic. Guillermo Padrés Elías
Gobernador de Sonora

Lic. José Reyes Baeza Terrazas
Gobernador de Chihuahua

Lic. Rodrigo Medina de la Cruz
Gobernador de Nuevo León

Ing. Eugenio Hernández Flores
Gobernador de Tamaulipas